

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 220-2012 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, **04 ENE. 2013**

R. EX. N° 02

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Buzos Mariscadores Extractores de Productos Marinos y Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales de la Caleta de Tubul; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 220/2012, de fecha 14 de diciembre de 2012; las Leyes N° 19.880 y N° 20.437; el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 355 de 1995 y los Decretos Exentos N° 362 de 2005 y N° 1006 de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 1267 de 2012, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1267 de 2012, de esta Subsecretaría, se autorizó la realización de proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominado **Tubul Sector A, VIII Región**, presentado por el Sindicato de Buzos Mariscadores Extractores de Productos Marinos y Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales de la Caleta de Tubul, y se estableció para el titular la obligación de entregar el plan de manejo dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el plan de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) N° 220/2012, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.


RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el plan de manejo, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 1267 de 2012, de esta Subsecretaría, que autorizó la realización de proyecto de manejo para el área de manejo correspondiente al sector denominado **Tubul Sector A, VIII Región**, individualizada en la letra a) del artículo 1° del Decreto Exento N° 362 de 2005, rectificado por Decreto Exento N° 1006 de 2006, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Buzos Mariscadores Extractores de Productos Marinos y Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales de la Caleta de Tubul, R.U.T. N° 65.077.250-4, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 2353 de fecha 21 de marzo de 2002, domiciliado en pasaje Wekuyen N° 2219, Villa La Posada, Coronel, VIII Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
INDUSTRIA Y COMERCIO
PABLO GALEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA